



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 18 de julio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 000027-2024-BNP-GG-OC, Proveído N° 001249-2024-BNP-GG de fecha 10 de julio de 2024, elaborados por la Oficina de Comunicaciones y la Gerencia General, respectivamente; el Informe Técnico 000086-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 15 de julio de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000068-2023-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de mayo de 2023, se designó a la señora Mayra Nieto Manga en el cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones de la Biblioteca Nacional del Perú. Dicho cargo es considerado de confianza;

Que, mediante Informe N° 000027-2024-BNP-GG-OC de fecha 10 de julio de 2024, la servidora Mayra Nieto Manga, Jefa de la Oficina de Comunicaciones, solicitó el uso del periodo vacacional por el periodo del 30 de julio al 05 de agosto de 2024, proponiendo a la servidora Ledda Carolina Cortés Japp, en el cargo de Jefa de la Oficina Comunicaciones, durante el período vacacional antes mencionado;

Que, mediante Proveído N° 001249-2024-BNP-GG de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia General autoriza el requerimiento antes detallado y solicitó gestionar la emisión del acto resolutorio de encargatura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones



administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 0000315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, se ha verificado que la servidora Ledda Carolina Cortés Japp, se encuentra contratada en el cargo de Asesora II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 000024-2024-BNP de fecha 22 de marzo;

Que, mediante Informe Técnico N° 000086-2024-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que resulta viable la designación temporal de funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones en adición a sus funciones, desde 30 de julio al 05 de agosto de 2024;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y demás normas pertinentes y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** del 30 de julio al 05 de agosto de 2024, las funciones de Jefa de la Oficina de Comunicaciones, a la servidora **LEDDA CAROLINA CORTÉS JAPP**, Asesora II de la Gerencia General, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores **MAYRA NIETO MANGA** y **LEDDA CAROLINA CORTÉS JAPP**; a la Gerencia General; a la Jefatura Institucional y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**HUMBER HERNAN FLORES PEREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración

